

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Octubre treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

INTERLOCUTORIO No. 2330

RADICACION No. 2020-00274-00

Al despacho ha pasado el presente asunto con el fin de proseguir con el tramite respectivo, esto es, seguir con la etapa procesal subsiguiente, razón por la cual se debe ejecutar el control de legalidad que impone el artículo 132 del Código General del Proceso.

Revisada la actuación se tiene lo siguiente:

Que el doctor HERNANDO DE JESUS AVILA ETIENNE en su condición de Curador Ad-litem de los Herederos Inciertos e Indeterminados ha efectuado dos (2) pronunciamientos, el primero en nombre y representación de los Herederos Inciertos e Indeterminados de EMILIA BOLIVAR y PERSONAS INDETERMINADAS, proponiendo excepciones de fondo y previas, ultimas que fueron decididas por auto del siete (7) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ocurrió idéntico sentido por el profesional del derecho en su misma condición de los Herederos Indeterminados de LIBERTO ANTONIO BOLIVAR, promovido excepciones de mérito o fondo y previas, tal como lo consagra nuestra normatividad, razón por la cual por auto del diez (10) de Octubre se tuvo en cuenta el pronunciamiento respectivo.

Que, si bien, el apoderado del demandante efectúa pronunciamiento sobre las excepciones previas, no lo hizo respecto a la de fondo, no constando dentro del plenario que efectivamente de las mismas se halla corrido traslado en la forma referida en el artículo 110 del Código General del Proceso, lo que en determinado momento puede considerarse como una infracción a su derecho de contradicción.

Con el fin de adecuar la actuación a lo reglado por nuestra codificación procesal civil, se ordena que, de ambas excepciones, se corra traslado al actor en la forma citada en precedencia.

NOTIFIQUESE,



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**

**JUEZ.**

QUE EL ACTOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTABLECIMIENTO DE \_\_\_\_\_  
FIJADO A LAS \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
DE \_\_\_\_\_ A LAS 8 A.M.  
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO  
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

**SECRETARIO**